REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	03 DE MARZO DE 2023	**HORA**	09:00	A.M.	**X**	P.M.	

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	**Demandante**	**Demandada**
11001 31 05 030 **2020 00283** 00	AGUSTÍN GIRALDO GÓMEZ	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

Partes	**Nombre**	**Asistió**
Demandante	Agustín Giraldo Gómez	No
Ap. Ppal. Demandante	Martha Lucía López Zambrano	Si
Rep. Legal Demandada	Carlos Hilton Moscoso	No
Apoderado Demandada	Juan Felipe Blanco Rincón	Si

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO	
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO	Surtido el trámite de instancia y no observándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, reunidos como se encuentran los presupuestos procesales; y, como quiera que el presente proceso se promovió y adelantó con la observancia de las formas plenas de esta clase de juicios, es procedente resolver sobre las súplicas de la demanda.

DECISIÓN:

En Mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,** con NIT N° 860.007.538-2 de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor **AGUSTÍN GIRALDO GÓMEZ,** identificado con C.C. N° 10.244.341, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS de esta instancia al señor **AGUSTÍN GIRALDO GÓMEZ.** Por secretaría liquídense e inclúyanse como agencias en derecho el equivalente a UN (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2023, a favor de la demandada.

TERCERO: CONCÉDASE el grado jurisdiccional de **CONSULTA** a favor de AGUSTÍN GIRALDO GÓMEZ.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

La apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelación.

AUTO. Se **CONCEDE** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO**. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9db8c0b9-00e8-4da0-9c7f-60c0157ec37d?vcpubtoken=f29b5348-a64f-4afe-ac75-3da887cd2db5

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

FERNANDO GONZÁLEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16703322243459d7e8abee7ee20b547e3f094a54c60e4c468f9f46934dd7d90f**

Documento generado en 04/03/2023 01:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica